

20 de junio de 1911.

N°383.



Sr. Delegado D. Carlos R. de la Fuente,

Sandia.

Inmediatamente de recibido su telegrama de 13 del que cursa denunciatorio de las extorsiones cometidas por el Subprefecto de esa provincia, esta Secretaría General se apersonó al Ministerio de Gobierno, el que á merito de esa gestión pidió informe al Prefecto de Puno; éste ha contestado que no ha recibido ninguna queja de los indios, y que se dirige por correo á un vecino imparcial de Sandia para cerciorarse de la efectividad de la denuncia.

No se oculta á Ud. que estos trámites no garantizan la posibilidad de una sanción para la autoridad abusada; es por esto que le reitero la necesidad de seguir la respectiva acción por el poder judicial, apelando hasta Lima, á la Suprema, donde no puede ocurrir lo que podría resultar de la falta de procedimientos honrados en la. y 2a. instancia.

De Ud. muy atto. y S. S.

*Pedro S. Guterres*